

ORDENANZA N° 3.830

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Crease en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, la Comisión normalizadora de Jurisdicciones Barriales, que estará integrada por un representante de la Dirección de Desarrollo Urbano, un representante de la Dirección de Asuntos Vecinales, un representante de la Asesoría General Municipal y un representante del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Facúltese al Ejecutivo Municipal a determinar por vía reglamentaria la efectiva conformación de la Comisión normalizadora citada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Disponer que la mencionada Comisión debe reunirse, por lo menos una vez por mes, y deberá dar participación a los Centros Vecinales o referentes barriales, de los Barrios donde se deba normalizar la jurisdicción.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.